

Copia

Intendencia de la Prov.^a de Burgos. Me halló autorizado por R.^a orden para celebrar en nombre de la R.^a Hacienda una nueva contrata con la comunidad de corecheros de sal de era fabrica, con el fin de q.^l sin faltar a las bases de equidad y justicia, se eviten los perjuicios a que ha dado lugar la actual aprobada por R.^a orden de 9 de febrero de 1801. para realizarlo como corresponde y contando con q.^l por mi parte encontraran V.^{os} todo el apoyo q.^l puedan desear entanto q.^l sus deseos no se separen de lo justo. ni se opongan a los bien entendidos intereses del R.^a Erario, se hace preciso q.^l en el termino de dos meses contados desde la fha. procedan V.^{os} a formar y remitirme todas las proposiciones y condiciones q.^l estimen p.^a q.^l puedan examinarse detenidamente y con el resultado de las observaciones a que den lugar se venga a parar definitivamente al establecimiento de un contrato razonable, y entretanto se serviran V.^{os} darme abito del recibo de este y de quedar en su execucion: Dios que a 14 de mayo de 1802. Burgos por el Senor de Ormaechea = 1.^o Diputado representante de la Comunidad de corecheros de sal de Arana =

8.^a condicion de la contrata A la octava q.^l fabricaran toda la sal q.^l les permita la extension q.^l actualm.^{te} ocupa la salina, en inteligencia de q.^l no se les hade mandar sobre ser, ni minorar la Fabrica. a no ser en el caso de q.^l aun consumiendosen anualm.^{te} cuarenta mil fan.^{as} llegasen a ocuparsen los tres Almacenes q.^l actualmente existen, y deberan existir e impedir su entrase:



Del dño
El Real objeto q.^l la comunidad trata de sostener, se reduce a que lesos de ser perjudicial ala R.^a Hacienda la condicion q.^l antecede. la es
ultima y necesaria